NUMERO 154.

PRECIO 8 CUARTOS.

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes. en la casa-comercio de *D. José Roson*, calle de Malcocinado, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á suscasas, y 8 para fuera, franco de porte.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del *Señor de Roson*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 25 DE DICIEMBRE DE 1850.

Artículo de oficio.

Núm. 843.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de Proteccion y Seguridad pública, Guardia civil y demas que dependen de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para descubrir el paradero de las alhajas siguientes, las que han sido robadas en la noche del 7 del actual de la iglesia de Agustinas Recoletas de Medina del Campo; y conseguido las detendrán y remitirán à mi disposicion, así bien las personas en cuyo poder se encuentren. Zamora 13 de Diciembre de 1850. =*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Alhajas robadas y sus señas.

Una custodia de plata dorada, pie en triángulo, sobre un angel encima, la custodia rodeada de parras y racimos, por remate siete espigas, con cerco, viril y lunelas, grabado al pie el sacrificio de Abrahan, arca del testamento y panes de la proposicion; su peso 32 marcos.

Un hostiario blanco de plata con armas; pesa un marco, seis onzas y media ochava. Y una sacra con las palabras de la consagracion de plata con capelo y cruz por remate dorado; su peso cuatro marcos, tres onzas y media.

Una cruz de plata dorada, sin crucifijo por tapaz, el pie en triángulo; pesa seis marcos, seis onzas y una ochava.

Unos ciriales de plata bastante grandes con unas armas iguales á las de la capilla mayor de Sto. Tomás de esta villa; se ignora su peso.

Una bandeja de plata, tercia de ancho, con las mismas armas anteriores; se ignora el peso.

Núm. 844.

Habiéndose dirijido á mi autoridad en comunicacion de 11 de este mes el Sr. Gobernador eclesiástico del Obispado de Astorga, manifestando que los Arciprestes de Villafáfila y Vidriales le han espuesto el descubierto en que se hallan varios contribuyentes por las rentas de los bienes devueltos al Clero, que se le han imputado á cuenta de sus respectivas asignaciones del corriente año, y la dificultad de realizar su cobranza sin el auxilio de este Gobierno de provincia: he acordado insertar esta circular en el Boletin oficial encargando á los Alcaldes, tanto de los pueblos que corresponden á los Arciprestazgos de Villafáfila y Vidriales, como á los demas de la Diócesis de Astorga que radican en esta provincia, presten á los Sres. Arciprestes toda la proteccion y auxilio que les reclamen para la cobranza de dichos descubiertos; en la inteligencia de que sino lo verificasen con la eficacia que corresponde, y diesen lugar á alguna queja, se expedirán apremios por este Gobierno de provincia contra los mismos Alcaldes. Zamora 19 de Diciembre de 1850.—*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 845.

CIRCULAR.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia

formarán el censo de poblacion, con arreglo á lo prevenido en el artículo 1.° de la ley de reemplazos, en el mes de Enero próximo de 1851, remitiendo á este Gobierno en los diez primeros dias del mes de Febrero un extracto de él, segun los artículos 6 y 7 de dicha ley y el modelo inserto á continuacion; en la inteligencia de que siendo urgente y perentorio el término dentro del cual han de remitirse estos datos al Gobierno de S. M., si los Alcaldes no hubieren cumplido esta órden en el término dado, ó no se hubieren arreglado al modelo, enviaré comisionados que los formen á su costa y me les remitan. Zamora 16 de Diciembre de 1850.—*El Marqués de Sta. Cruz Aguirre.*

DISTRITO DE PARTIDO DE PROVINCIA DE ZAMORA.

EXTRACTO *del censo de poblacion con arreglo á lo prevenido en los artículos 6 y 7 de la ley de reemplazos.*

PUEBLOS.	Núm. de vecinos.	Varones.	Hembras.	Núm. de almas.
Calzada de Tera.	23	23	26	49
Olleros de Tera	21	24	26	50
Pumarejo de Tera.	23	23	27	50
TOTAL	67	70	79	149

Núm. 846.

No habiéndose satisfecho los descubiertos del pago de la suscricion al Boletin oficial por los pueblos de la lista que se inserta á continuacion, encargo á todos los Alcaldes de ellos que hagan saber á los que lo fueron en el año de 1849 que si para el primero de Enero de 1851 no han abonado las cantidades que se espresan á D. Vicente Vallecillo, vecino de esta Capital, sin mas aviso saldrá comisionado de apremio contra ellos. Zamora 20 de Diciembre de 1850.=El Gobernador: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Relacion de los pueblos que se hallan de descubierto del pago del Boletin oficial por el año de 1849 y cantidades que adeudan.

Carvajales.	10
San Pedro de las Cuevas.	10
Santa Eufemia.	10
Santanas.	10
Villaflor.	10
Villabeza de Valverde.	10
Villalpando.	10
Villanueva del Campo.	10
Tardemezar.	10
Sanciprian.	10
Belver.	10
Salce.	10
Cañizal.	10
Gusandanos.	10
Matilla la Seca.	10
Valdefinjas.	10
San Roman de la Hornija.	10
Santibañez de Tera	10
Fuente el Carnero.	5
Bercianos de Valverde.	

Núm. 847.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO.

El dia 2 de Enero próximo se dará principio al pago de los intereses de la Renta del 3 por 100 correspondiente al semestre que vencerá en 31 del actual, en la misma forma que se ha verificado en los anteriores.

En su consecuencia ha acordado la Direccion que los tenedores de cupones de dicha Renta exhiban las facturas con que han de presentarlos á su cobro, en la mesa de recibo que al efecto se establecerá desde el 27 del corriente en los dias no festivos y horas de las nueve de la mañana á las tres de la tarde, á fin de que se anote en ellas el dia en que han de acudir á percibir su importe.

El pago se efectuará en esta forma:

Los Lunes, Martes Miércoles, Jueves y Viernes que no fueren feriados, se satisfarán en la Tesorería de este Establecimiento los cupones del semestre corriente en las horas ya designadas.

Los Sábados se destinan al pago de cupones de semestres atrasados y de fianzas.

En los dias 8, 15, 23 y último de cada mes no habrá pago por estar destinados á los arqueos. Madrid 17 de Diciembre de 1850.=Austuabal.

ANUNCIOS.

Se venden las fincas siguientes de propiedad particular: Una tierra en la villa de Argujillo, de esta provincia, de cabida de 11 fanegas y 113 estadales. Dos tierras en el lugar de Cebolla, en el partido de Arévalo, de cabida de 6 fanegas y 129 estadales. Quien quiera interesarse en su adquisicion puede tratar con D. Pedro Cabello Septien, de Zamora.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villalobos dotada en 1100 rs.: los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte; su provision se verificará el dia 1.° de Enero de 1851.

IMP. DE PABLO VALLECILLO,

calle de Malcocinado, núm. 5.